Villavicencio, 01 de noviembre de 2022.

Doctora
VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de Mayo de 2022 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

La SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE del Municipio de Villavicencio, ha establecido que tiene la necesidad de llevar a cabo las actividades enfocadas a la implementación de la estrategia de economía circular en el municipio de Villavicencio, que permita el logro de acciones enfocadas a la minimización de impactos ambientales ocasionados por el desarrollo económico tradicional, mediante la articulación con diferentes sectores relevantes en el municipio.

Debido a que esta actividad se encuentra prevista en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, VILLAVICENCIO CAMBIA CONTIGO, eje estratégico (1) Villavicencio Cambia Contigo Piedemonte. Programa (1) Ambiente y Territorio del Piedemonte. Producto Asociado al Programa (13) IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ECONOMIA CIRCULAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META, se propone la articulación de estrategias enfocadas a la formalización de la minería de subsistencia, que permita fortalecer el desarrollo de este sector con enfoque de economía circular.

En cumplimiento del producto anterior, la Secretaría de Medio Ambiente formuló el proyecto de inversión 2020-050001-0158, denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ECONOMIA CIRCULAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META.

De acuerdo con la labor realizada por los mineros de subsistencia en la extracción de materiales de forma artesanal, se proyecta brindar acciones para la identificación y protección de las personas dedicadas a este oficio estableciendo la necesidad de realizar la entrega de elementos de dotación para este enfoque, que sean útiles para su labor diaria.

Por lo que se propone desarrollar la entrega de dotación a los mineros de subsistencia inscritos para el municipio en la plataforma GENESIS de la Agencia Nacional de Minería; con base al formato 1351-F-PSE-20-V2 (ficha del presupuesto) del proyecto *Implementación de la estrategia de la economía circular en el municipio de Villavicencio, Meta,* en la subactividad implementar la estrategia la estrategia de economía circular, se hace necesario el suministro de elementos con base a la ficha técnica estipulada para lograr el éxito esperado y dar cumplimiento a lo mencionado.

Se realizará la entrega de dotación para 80 mineros de subsistencia, que comprende:

- Camisas en tela oxford color azul en polialgodón 55% alg 45% pol, manga larga, cinta reflectiva gris en pecho y espalda de 2" posición horizontal. Cuello, pecheras, portañuelas y

puños fusionados bolsillo pecho izquierdo, con bordado en la parte izquierda de la camisa, diseño suministrado por la secretaria de medio ambiente.

- Pantalón en tela jean industrial color azul, 14 onzas, 100 % algodón, cinta reflectiva en botas de 2", bolsillo relojero dos delanteros y dos traseros, corte clásico.

- Calzado bota dieléctricas, corte elaborado en cuero mocasín, cuero semigraso, calibre 1,8 - 2,0 mm; suela: poliuretano (PU), liviana, confortable, caracterizada por ser resistente a hidrocarburos y dieléctrica; puntera de seguridad: composite, plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto; Forros: Capellada, tela no tejida en fibra de poliéster 2 mm. lateral, tela poliéster con espuma de 5mm; Cordones: Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano. longitud 1,00 mm; Costuras: Hilo continuo de nylon de alta tenacidad, No. 20; Plantilla: Lamina EVA de 2 mm bondeada con tela poliéster; Altura: 4,5 +/- 1/4"; Peso promedio: 960 gramos por par. color negro.

- Casco certificado de seguridad dieléctrico con botón color amarillo, tipo I, clase E Y G, corona ajustable a diámetro de 53 a 63 cm, tafilete con sistema de ajuste ratchet para adaptarse a cualquier forma de cabeza, puntos de ensamble para barbuquejos de 4 y 2 puntos de apoyo, frente plano adecuado para logo con Sticker de logo, (Diseño del logo suministrado por la entidad.

- Carné en material PVC prime, calibre 30 tamaño 8.6 x 5.4 cm tamaño, estándar fotógrafo digital a color fondo blanco, impresión 4x4 tintas, laminado industrial y troquelado, diseño entregado por la entidad.

- Brazalete porta carnet con reflectivo en color vertical con resorte para brazo medida vertical, ancho 11.8 cm, alto 11.5 cm, bolsillo 6 cm ancho, 9 cm alto, capacidad para un carné tamaño estándar.

Lo anterior, con el enfoque de promover acciones en el marco de la transición de la economía lineal globalizada que se basa en "tomar, fabricar y desechar", hacia la economía circular, como un modelo que opera en todos los niveles organizacionales, evitando la contaminación, protegiendo el medio ambiente, para el fortalecimiento del camino hacia la sostenibilidad.

Con el enfoque de reducir la presión generada sobre el entorno natural con las operaciones mineras, en el marco de las prácticas de la economía circular se propone la implementación del presente proceso, para ofrecer oportunidades enfocadas a otorgar valor a las actividades realizadas por este sector, mejorar la eficiencia de dichas operaciones (extracción y beneficio) y recuperar los sitios mineros con fines productivos futuros.

Es necesaria la interacción de múltiples actores en un ecosistema colaborativo, en que se aborden las dificultades para la valorización o inertización de los residuos mineros según la capacidad de la minería y el ambiente geográfico y social en el cual se desarrollan las actividades. El tránsito hacia la economía circular ha de ser gradual; deben brindarse "nuevas soluciones a viejos problemas" y alinearse dichas soluciones a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los que el bienestar del trabajador debe garantizarse para brindar un equilibrio socioambiental.

2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993.

La presente contratación, resulta oportuna toda vez que en el Banco de Proyectos del Municipio, esta incluido el proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**" con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos, SSEPI No. **2020-050001-0158,** y código BPIN 2020-50001-0190. **EJE ESTRATÉGICO**: (1) Villavicencio Capital Piedemonte. **PROGRAMA**: (1) Ambiente y territorio del Piedemonte. **PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA** (13) Diseñar e implementar estrategia de economía circular. Indicador **PRODUCTO**: ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR DISEÑADA E IMPLEMENTADA. **LÍNEA BASE**: 0. **META PRODUCTO**:1 2021-2023

Que, dicha contratación resulta oportuna toda vez que a través de ellas se desarrollará total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo o una específica necesidad de funcionamiento.

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Director de planeación socioeconómica) en la ficha de seguimiento financieros, el citado proyectos el mismo cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCION DE LA META igual a **71,21%**, faltando por ejecutarse el porcentaje restante.

3. **ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:** El tipo de contrato a celebrar, contrato de compra, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

4. **CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO.**

4.1. **OBJETO**: El Municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA DIGNIFICAR LA LABOR DE LOS MINEROS DE SUBSISTENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
14111815	Tarjetas de identificación
46181526	Camisas protectoras
46181527	Pantalones protectores
46181604	Botas de seguridad
46181704	Cascos de seguridad
46181802	Anteojos de seguridad

4.2. **PLAZO DE EJECUCION:** El término para la ejecución del contrato será de **Diez (10) días calendario,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

4.3. FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR. La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	46181526	Camisa talla S para hombre en tela oxford color azul en polialgodón 55% alg 45% pol, manga larga, cinta reflectiva gris en pecho y espalda de 2" posición horizontal. Cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados bolsillo pecho izquierdo, con bordado en la parte izquierda de la camisa, diseño suministrado por la secretaria de medio ambiente.	UND	10
2	46181526	Camisa talla M para hombre en tela oxford color azul en polialgodón 55% alg 45% pol, manga larga, cinta reflectiva gris en pecho y espalda de 2" posición horizontal. Cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados bolsillo pecho izquierdo, con bordado en la parte izquierda de la camisa, diseño suministrado por la secretaria de medio ambiente.	UND	35
3	46181526	Camisa talla L para mujer en tela oxford color azul en polialgodón 55% alg 45% pol, manga larga, cinta reflectiva gris en pecho y espalda de 2" posición horizontal. Cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados bolsillo pecho izquierdo, con bordado en la parte izquierda de la camisa, diseño suministrado por la secretaria de medio ambiente.	UND	1
4	46181526	Camisa talla L para hombre en tela oxford color azul en polialgodón 55% alg 45% pol, manga larga, cinta reflectiva gris en pecho y espalda de 2" posición horizontal. Cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados bolsillo pecho izquierdo, con bordado en la parte izquierda de la camisa, diseño suministrado por la secretaria de medio ambiente.	UND	18
5	46181526	Camisa talla XL para hombre en tela oxford color azul en polialgodón 55% alg 45% pol, manga larga, cinta reflectiva gris en pecho y espalda de 2" posición horizontal. Cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados bolsillo pecho izquierdo, con bordado en la parte izquierda de la camisa, diseño suministrado por la secretaria de medio ambiente.	UND	14
6	46181526	Camisa talla XXL para hombre en tela oxford color azul en polialgodón 55% alg 45% pol, manga larga, cinta reflectiva gris en pecho y espalda de 2" posición horizontal. Cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados bolsillo pecho izquierdo, con bordado en la parte izquierda de la camisa, diseño suministrado por la secretaria de medio ambiente.	UND	2
7	46181527	Pantalón talla 12 para mujer en tela jean industrial color azul, 14 onzas, 100 % algodón, cinta reflectiva en botas de 2", bolsillo relojero dos delanteros y dos traseros, corte clásico.	UND	1
8	46181527	Pantalón talla 28 para hombre en tela jean industrial color azul, 14 onzas, 100 % algodón, cinta reflectiva en botas de	UND	5

		2", bolsillo relojero dos delanteros y dos traseros, corte clásico.		
9	**46181527**	Pantalón talla 30 para hombre en tela jean industrial color azul, 14 onzas, 100 % algodón, cinta reflectiva en botas de 2", bolsillo relojero dos delanteros y dos traseros, corte clásico.	UND	28
10	**46181527**	Pantalón talla 32 para hombre en tela jean industrial color azul, 14 onzas, 100 % algodón, cinta reflectiva en botas de 2", bolsillo relojero dos delanteros y dos traseros, corte clásico.	UND	16
11	**46181527**	Pantalón talla 34 para hombre en tela jean industrial color azul, 14 onzas, 100 % algodón, cinta reflectiva en botas de 2", bolsillo relojero dos delanteros y dos traseros, corte clásico.	UND	18
12	**46181527**	Pantalón talla 36 para hombre en tela jean industrial color azul, 14 onzas, 100 % algodón, cinta reflectiva en botas de 2", bolsillo relojero dos delanteros y dos traseros, corte clásico.	UND	4
13	**46181527**	Pantalón talla 38 para hombre en tela jean industrial color azul, 14 onzas, 100 % algodón, cinta reflectiva en botas de 2", bolsillo relojero dos delanteros y dos traseros, corte clásico.	UND	4
15	**46181527**	Pantalón talla 40 para hombre en tela jean industrial color azul, 14 onzas, 100 % algodón, cinta reflectiva en botas de 2", bolsillo relojero dos delanteros y dos traseros, corte clásico.	UND	4
16	**46181604**	Calzado bota dieléctricas talla 37, corte elaborado en cuero mocasín, cuero semigraso, calibre 1,8 - 2,0 mm; suela: poliuretano (PU), liviana, confortable, caracterizada por ser resistente a hidrocarburos y dieléctrica; puntera de seguridad: composite, plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto; Forros: Capellada, tela no tejida en fibra de poliéster 2 mm. lateral, tela poliéster con espuma de 5mm; Cordones: Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano. longitud 1,00 mm; Costuras: Hilo continuo de nylon de alta tenacidad, No. 20; Plantilla: Lamina EVA de 2 mm bondeada con tela poliéster; Altura: 4,5 +/- 1/4"; Peso promedio: 960 gramos por par. color negro.	UND	2
17	**46181604**	Calzado bota dieléctricas talla 38, corte elaborado en cuero mocasín, cuero semigraso, calibre 1,8 - 2,0 mm; suela: poliuretano (PU), liviana, confortable, caracterizada por ser resistente a hidrocarburos y dieléctrica; puntera de seguridad: composite, plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto; Forros: Capellada, tela no tejida en fibra de poliéster 2 mm. lateral, tela poliéster con espuma de 5mm; Cordones: Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano. longitud 1,00 mm; Costuras: Hilo continuo de nylon de alta tenacidad, No. 20; Plantilla: Lamina EVA de 2 mm bondeada con tela poliéster; Altura: 4,5 +/- 1/4"; Peso promedio: 960 gramos por par. color negro.	UND	5

18	**46181604**	Calzado bota dieléctricas talla 39, corte elaborado en cuero mocasín, cuero semigraso, calibre 1,8 - 2,0 mm; suela: poliuretano (PU), liviana, confortable, caracterizada por ser resistente a hidrocarburos y dieléctrica; puntera de seguridad: composite, plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto; Forros: Capellada, tela no tejida en fibra de poliéster 2 mm. lateral, tela poliéster con espuma de 5mm; Cordones: Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano. longitud 1,00 mm; Costuras: Hilo continuo de nylon de alta tenacidad, No. 20; Plantilla: Lamina EVA de 2 mm bondeada con tela poliéster; Altura: 4,5 +/- 1/4"; Peso promedio: 960 gramos por par. color negro.	UND	7
19	**46181604**	Calzado bota dieléctricas talla 40, corte elaborado en cuero mocasín, cuero semigraso, calibre 1,8 - 2,0 mm; suela: poliuretano (PU), liviana, confortable, caracterizada por ser resistente a hidrocarburos y dieléctrica; puntera de seguridad: composite, plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto; Forros: Capellada, tela no tejida en fibra de poliéster 2 mm. lateral, tela poliéster con espuma de 5mm; Cordones: Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano. longitud 1,00 mm; Costuras: Hilo continuo de nylon de alta tenacidad, No. 20; Plantilla: Lamina EVA de 2 mm bondeada con tela poliéster; Altura: 4,5 +/- 1/4"; Peso promedio: 960 gramos por par. color negro.	UND	25
20	**46181604**	Calzado bota dieléctricas talla 41, corte elaborado en cuero mocasín, cuero semigraso, calibre 1,8 - 2,0 mm; suela: poliuretano (PU), liviana, confortable, caracterizada por ser resistente a hidrocarburos y dieléctrica; puntera de seguridad: composite, plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto; Forros: Capellada, tela no tejida en fibra de poliéster 2 mm. lateral, tela poliéster con espuma de 5mm; Cordones: Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano. longitud 1,00 mm; Costuras: Hilo continuo de nylon de alta tenacidad, No. 20; Plantilla: Lamina EVA de 2 mm bondeada con tela poliéster; Altura: 4,5 +/- 1/4"; Peso promedio: 960 gramos por par. color negro.	UND	29
21	**46181604**	Calzado bota dieléctricas talla 42, corte elaborado en cuero mocasín, cuero semigraso, calibre 1,8 - 2,0 mm; suela: poliuretano (PU), liviana, confortable, caracterizada por ser resistente a hidrocarburos y dieléctrica; puntera de seguridad: composite, plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto; Forros: Capellada, tela no tejida en fibra de poliéster 2 mm. lateral, tela poliéster con espuma de 5mm; Cordones: Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano. longitud 1,00 mm; Costuras: Hilo continuo de nylon de alta tenacidad, No. 20; Plantilla: Lamina EVA de 2 mm bondeada con tela poliéster; Altura: 4,5 +/- 1/4"; Peso promedio: 960 gramos por par. color negro.	UND	6

22	**46181604**	Calzado bota dieléctricas talla 43, corte elaborado en cuero mocasín, cuero semigraso, calibre 1,8 - 2,0 mm; suela: poliuretano (PU), liviana, confortable, caracterizada por ser resistente a hidrocarburos y dieléctrica; puntera de seguridad: composite, plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto; Forros: Capellada, tela no tejida en fibra de poliéster 2 mm. lateral, tela poliéster con espuma de 5mm; Cordones: Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano. longitud 1,00 mm; Costuras: Hilo continuo de nylon de alta tenacidad, No. 20; Plantilla: Lamina EVA de 2 mm bondeada con tela poliéster; Altura: 4,5 +/- 1/4"; Peso promedio: 960 gramos por par. color negro.	UND	5
23	**46181604**	Calzado bota dieléctricas talla 44, corte elaborado en cuero mocasín, cuero semigraso, calibre 1,8 - 2,0 mm; suela: poliuretano (PU), liviana, confortable, caracterizada por ser resistente a hidrocarburos y dieléctrica; puntera de seguridad: composite, plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto; Forros: Capellada, tela no tejida en fibra de poliéster 2 mm. lateral, tela poliéster con espuma de 5mm; Cordones: Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano. longitud 1,00 mm; Costuras: Hilo continuo de nylon de alta tenacidad, No. 20; Plantilla: Lamina EVA de 2 mm bondeada con tela poliéster; Altura: 4,5 +/- 1/4"; Peso promedio: 960 gramos por par. color negro.	UND	1
24	**46181704**	Casco certificado de seguridad dieléctrico con botón color amarillo, tipo I, clase E Y G, corona ajustable a diámetro de 53 a 63 cm, tafilete con sistema de ajuste ratchet para adaptarse a cualquier forma de cabeza, puntos de ensamble para barbuquejos de 4 y 2 puntos de apoyo, frente plano adecuado para logo con Sticker de logo, (Diseño del logo suministrado por la entidad)	UND	80
25	**46181700**	Barbuquejo de 2 puntos, en polietileno, gancho fabricado en nylon de alta resistencia, mentón con plástica flexible, bordado en hilo de alta resistencia, fabricado en polietileno, liviano y antialérgico.	UND	80
26	**46181804**	Gafas de seguridad antiempañante lente oscuro, con protección UV400, lente en policarbonato de alta resistencia a rayones, diseño clásico estilizado, ligero y ergonómico.	UND	80
27	**14111815**	Carné en material PVC prime, calibre 30 tamaño 8.6 x 5.4 cm tamaño, estándar fotógrafo digital a color fondo blanco, impresión 4x4 tintas, laminado industrial y troquelado, diseño entregado por la entidad.	UND	80
28	**14111815**	Brazalete porta carnet con reflectivo en color vertical con resorte para brazo medida vertical, ancho 11.8 cm, alto 11.5 cm, bolsillo 6 cm ancho, 9 cm alto, capacidad para un carne tamaño estándar.	UND	80

4.4. <u>CONDICIONES TECNICAS:</u> El contrato se deberá desarrollar dentro del plazo de ejecución establecido, cumpliendo con los términos y especificaciones señaladas anteriormente.

Sumado a lo anterior, el proponente deberá contar con los siguientes requisitos.

4.4.1. FICHA TECNICA.

Los proponentes deberán allegar junto con su propuesta la Ficha Técnica de todos los elementos ofertados por la Entidad, completamente diligenciada donde se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas. La cual deberá contener como mínimo: marca, características, funciones principales, materiales, registro fotográfico y descripción de cada uno de los ítems requeridos.

4.4.2. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD.

El proponente deberá certificar que cuenta con la disponibilidad de un stock suficiente e inventario de productos para satisfacer de manera oportuna los requerimientos de productos que la Secretaría necesita, dicha certificación deberá ser suscrita por el representante legal de la empresa oferente se allegará, la cual deberá ser diligenciada en debida forma y hará parte integral de la propuesta.

4.4.3. REGISTROS INVIMA:

El oferente junto con su propuesta deberá allegar el registro y/o notificación sanitaria expedida por el Invima de los elementos que le aplique, dicho registro debe estar vigente al momento de cierre del presente proceso.

4.5. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá hacer entrega oportuna de los elementos objeto del contrato en las condiciones señaladas por la entidad.
2. El contratista deberá hacer la entrega de cada uno de los elementos estipulados en el lugar fecha y hora que disponga el supervisor de la entidad.
3. Presentar un informe en medio impreso y digital que contenga el registro fotográfico y documental sobre los elementos entregados.

4.6. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

4.6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

4.6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Entregar los elementos objeto del contrato, cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas por la entidad y las incluidas en la propuesta, en el lugar señalado por la entidad.
2. Hacer la respectiva entrada al Almacén Municipal de los elementos, en coordinación con el supervisor.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.
4. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará formula de reajuste.
5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
8. Asumir la totalidad de los costos de personal, transporte y demás gastos, ocasionados con las actividades previstas para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
9. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.

10. Entregar registro fotográfico y registro de asistencia en el informe de actividades.
11. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Para la ejecución de las obligaciones contractuales, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID- 19. Así mismo, atender las instrucciones que para evitar la propagación del mismo se adopten o expidan mediante normativa específica y/o lineamientos, el gobierno nacional, departamental y municipal.
13. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.7. VALOR: El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato, es la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($23.833.366,67).

PARAGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

4.8. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera:

El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato así: en **UN (01) ÚNICO PAGO** correspondiente al 100% previa presentación de los siguientes documentos: informe del contratista en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes (documentos de ingreso de los elementos al almacén de la entidad, registro fotográfico, la acreditación del pago de seguridad social y aportes a parafiscales correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro, factura o documento equivalente) informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, acta de terminación y liquidación.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

6. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 0401-2.3.32.01.0900.001-16 de la cuenta denominada IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE ECONOMIA CIRCULAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

Lo anterior de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6141 de fecha 24 de octubre de 2022, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, por un valor total de $23.833.366,67 la Disponibilidad Presupuestal.

Lo anterior de acuerdo con los lineamientos dados por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 6. y al Manual de Contratación de la entidad, bajo el código 1010-MCO-GCT en su artículo 14.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la Secretaría de Medio Ambiente procedió a realizar cotizaciones a entes que cuentan con la actividad económica relacionada con el suministro de elementos de protección personal, que su objeto social le permita desarrollar el objeto contractual, para determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante estudio de mercado (cotizaciones a proveedores de la ciudad estableciendo el valor promedio por ítem).

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato es al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Dando como resultado la siguiente tabla:

ESTUDIO DE MERCADO

Fecha de Elaboración 04/10/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA DIGNIFICAR LA LABOR DE LOS MINEROS DE SUBSISTENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SICOL SAS	FERGO INGENIERIA	MUNDOTAR	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	46181526	Camisa talla S para hombre en tela oxford color azul en polialgodón 55% alg 45% pol, manga larga, cinta reflectiva gris en pecho y espalda de 2" posición horizontal. Cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados bolsillo pecho izquierdo, con bordado en la parte izquierda de la camisa, diseño suministrado por la secretaria de medio ambiente.	UND	10	61.100,00	57.400,00	59.500,00	59.333,33	593.333,33
2	46181526	Camisa talla M para hombre en tela oxford color azul en polialgodón 55% alg 45% pol, manga larga, cinta reflectiva gris en pecho y espalda de 2" posición horizontal. Cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados bolsillo pecho izquierdo, con	UND	35	61.100,00	57.400,00	59.500,00	59.333,33	2.076.666,67

		bordado en la parte izquierda de la camisa, diseño suministrado por la secretaria de medio ambiente.							
3	46181526	Camisa talla L para mujer en tela oxford color azul en polialgodón 55% alg 45% pol, manga larga, cinta reflectiva gris en pecho y espalda de 2" posición horizontal. Cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados bolsillo pecho izquierdo, con bordado en la parte izquierda de la camisa, diseño suministrado por la secretaria de medio ambiente.	UND	1	61.100,00	57.400,00	59.500,00	59.333,33	59.333,33
4	46181526	Camisa talla L para hombre en tela oxford color azul en polialgodón 55% alg 45% pol, manga larga, cinta reflectiva gris en pecho y espalda de 2" posición horizontal. Cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados bolsillo pecho izquierdo, con bordado en la parte izquierda de la camisa, diseño suministrado por la secretaria de medio ambiente.	UND	18	61.100,00	57.400,00	59.500,00	59.333,33	1.068.000,00
5	46181526	Camisa talla XL para hombre en tela oxford color azul en polialgodón 55% alg 45% pol, manga larga, cinta reflectiva gris en pecho y espalda de 2" posición horizontal. Cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados bolsillo pecho izquierdo, con bordado en la parte izquierda de la camisa, diseño suministrado por la secretaria de medio ambiente.	UND	14	61.100,00	57.400,00	59.500,00	59.333,33	830.666,67
6	46181526	Camisa talla XXL para hombre en tela oxford color azul en polialgodón 55% alg 45% pol, manga larga, cinta reflectiva gris en pecho y espalda de 2" posición horizontal. Cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados bolsillo	UND	2	63.700,00	61.100,00	59.500,00	61.433,33	122.866,67

		pecho izquierdo, con bordado en la parte izquierda de la camisa, diseño suministrado por la secretaria de medio ambiente.							
7	46181527	Pantalón talla 12 para mujer en tela jean industrial color azul, 14 onzas, 100 % algodón, cinta reflectiva en botas de 2", bolsillo relojero dos delanteros y dos traseros, corte clásico.	UND	1	54.600,00	68.900,00	65.000,00	62.833,33	62.833,33
8	46181527	Pantalón talla 28 para hombre en tela jean industrial color azul, 14 onzas, 100 % algodón, cinta reflectiva en botas de 2", bolsillo relojero dos delanteros y dos traseros, corte clásico.	UND	5	53.300,00	57.200,00	58.500,00	56.333,33	281.666,67
9	46181527	Pantalón talla 30 para hombre en tela jean industrial color azul, 14 onzas, 100 % algodón, cinta reflectiva en botas de 2", bolsillo relojero dos delanteros y dos traseros, corte clásico.	UND	28	53.300,00	57.200,00	58.500,00	56.333,33	1.577.333,33
10	46181527	Pantalón talla 32 para hombre en tela jean industrial color azul, 14 onzas, 100 % algodón, cinta reflectiva en botas de 2", bolsillo relojero dos delanteros y dos traseros, corte clásico.	UND	16	53.300,00	57.200,00	58.500,00	56.333,33	901.333,33
11	46181527	Pantalón talla 34 para hombre en tela jean industrial color azul, 14 onzas, 100 % algodón, cinta reflectiva en botas de 2", bolsillo relojero dos delanteros y dos traseros, corte clásico.	UND	18	53.300,00	57.200,00	58.500,00	56.333,33	1.014.000,00
12	46181527	Pantalón talla 36 para hombre en tela jean industrial color azul, 14 onzas, 100 % algodón, cinta reflectiva en botas de 2", bolsillo relojero dos delanteros y dos traseros, corte clásico.	UND	4	53.300,00	57.200,00	58.500,00	56.333,33	225.333,33
13	46181527	Pantalón talla 38 para hombre en tela jean industrial color azul, 14 onzas, 100 % algodón, cinta reflectiva en botas de 2", bolsillo relojero dos delanteros y dos traseros, corte clásico.	UND	4	43.000,00	63.700,00	58.500,00	55.066,67	220.266,67

15	46181527	Pantalón talla 40 para hombre en tela jean industrial color azul, 14 onzas, 100 % algodón, cinta reflectiva en botas de 2", bolsillo relojero dos delanteros y dos traseros, corte clásico.	UND	4	43.000,00	70.200,00	60.000,00	57.733,33	230.933,33
16	46181604	Calzado bota dieléctricas talla 37, corte elaborado en cuero mocasín, cuero semigraso, calibre 1,8 - 2,0 mm; suela: poliuretano (PU), liviana, confortable, caracterizada por ser resistente a hidrocarburos y dieléctrica; puntera de seguridad: composite, plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto; Forros: Capellada, tela no tejida en fibra de poliéster 2 mm. lateral, tela poliéster con espuma de 5mm; Cordones: Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano. longitud 1,00 mm; Costuras: Hilo continuo de nylon de alta tenacidad, No. 20; Plantilla: Lamina EVA de 2 mm bondeada con tela poliéster; Altura: 4,5 +/- 1/4"; Peso promedio: 960 gramos por par. color negro.	UND	2	127.400,00	100.750,00	97.500,00	108.550,00	217.100,00
17	46181604	Calzado bota dieléctricas talla 38, corte elaborado en cuero mocasín, cuero semigraso, calibre 1,8 - 2,0 mm; suela: poliuretano (PU), liviana, confortable, caracterizada por ser resistente a hidrocarburos y dieléctrica; puntera de seguridad: composite, plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto; Forros: Capellada, tela no tejida en fibra de poliéster 2 mm. lateral, tela poliéster con espuma de 5mm; Cordones: Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano. longitud 1,00 mm; Costuras: Hilo continuo de nylon de alta tenacidad, No. 20;	UND	5	127.400,00	100.750,00	97.500,00	108.550,00	542.750,00

		Plantilla: Lamina EVA de 2 mm bondeada con tela poliéster; Altura: 4,5 +/- 1/4"; Peso promedio: 960 gramos por par. color negro.							
18	46181604	Calzado bota dieléctricas talla 39, corte elaborado en cuero mocasín, cuero semigraso, calibre 1,8 - 2,0 mm; suela: poliuretano (PU), liviana, confortable, caracterizada por ser resistente a hidrocarburos y dieléctrica; puntera de seguridad: composite, plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto; Forros: Capellada, tela no tejida en fibra de poliéster 2 mm. lateral, tela poliéster con espuma de 5mm; Cordones: Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano. longitud 1,00 mm; Costuras: Hilo continuo de nylon de alta tenacidad, No. 20; Plantilla: Lamina EVA de 2 mm bondeada con tela poliéster; Altura: 4,5 +/- 1/4"; Peso promedio: 960 gramos por par. color negro.	UND	7	127.400,00	100.750,00	97.500,00	108.550,00	759.850,00
19	46181604	Calzado bota dieléctricas talla 40, corte elaborado en cuero mocasín, cuero semigraso, calibre 1,8 - 2,0 mm; suela: poliuretano (PU), liviana, confortable, caracterizada por ser resistente a hidrocarburos y dieléctrica; puntera de seguridad: composite, plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto; Forros: Capellada, tela no tejida en fibra de poliéster 2 mm. lateral, tela poliéster con espuma de 5mm; Cordones: Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano.	UND	25	127.400,00	100.750,00	97.500,00	108.550,00	2.713.750,00

		longitud 1,00 mm; Costuras: Hilo continuo de nylon de alta tenacidad, No. 20; Plantilla: Lamina EVA de 2 mm bondeada con tela poliéster; Altura: 4,5 +/- 1/4"; Peso promedio: 960 gramos por par. color negro.							
20	46181604	Calzado bota dieléctricas talla 41, corte elaborado en cuero mocasín, cuero semigraso, calibre 1,8 - 2,0 mm; suela: poliuretano (PU), liviana, confortable, caracterizada por ser resistente a hidrocarburos y dieléctrica; puntera de seguridad: composite, plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto; Forros: Capellada, tela no tejida en fibra de poliéster 2 mm. lateral, tela poliéster con espuma de 5mm; Cordones: Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano. longitud 1,00 mm; Costuras: Hilo continuo de nylon de alta tenacidad, No. 20; Plantilla: Lamina EVA de 2 mm bondeada con tela poliéster; Altura: 4,5 +/- 1/4"; Peso promedio: 960 gramos por par. color negro.	UND	29	127.400,00	100.750,00	97.500,00	108.550,00	3.147.950,00
21	46181604	Calzado bota dieléctricas talla 42, corte elaborado en cuero mocasín, cuero semigraso, calibre 1,8 - 2,0 mm; suela: poliuretano (PU), liviana, confortable, caracterizada por ser resistente a hidrocarburos y dieléctrica; puntera de seguridad: composite, plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto; Forros: Capellada, tela no tejida en fibra de poliéster 2 mm. lateral, tela poliéster con espuma de 5mm; Cordones: Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano. longitud 1,00 mm; Costuras: Hilo	UND	6	127.400,00	100.750,00	97.500,00	108.550,00	651.300,00

		continuo de nylon de alta tenacidad, No. 20; Plantilla: Lamina EVA de 2 mm bondeada con tela poliéster; Altura: 4,5 +/- 1/4"; Peso promedio: 960 gramos por par. color negro.							
22	46181604	Calzado bota dieléctricas talla 43, corte elaborado en cuero mocasín, cuero semigraso, calibre 1,8 - 2,0 mm; suela: poliuretano (PU), liviana, confortable, caracterizada por ser resistente a hidrocarburos y dieléctrica; puntera de seguridad: composite, plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto; Forros: Capellada, tela no tejida en fibra de poliéster 2 mm. lateral, tela poliéster con espuma de 5mm; Cordones: Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano. longitud 1,00 mm; Costuras: Hilo continuo de nylon de alta tenacidad, No. 20; Plantilla: Lamina EVA de 2 mm bondeada con tela poliéster; Altura: 4,5 +/- 1/4"; Peso promedio: 960 gramos por par. color negro.	UND	5	127.400,00	100.750,00	97.500,00	108.550,00	542.750,00
23	46181604	Calzado bota dieléctricas talla 44, corte elaborado en cuero mocasín, cuero semigraso, calibre 1,8 - 2,0 mm; suela: poliuretano (PU), liviana, confortable, caracterizada por ser resistente a hidrocarburos y dieléctrica; puntera de seguridad: composite, plástica, dieléctrica y extra liviana, resistente al impacto; Forros: Capellada, tela no tejida en fibra de poliéster 2 mm. lateral, tela poliéster con espuma de 5mm; Cordones: Poliéster, trenzado redondo con puntera de acetano.	UND	1	127.400,00	100.750,00	97.500,00	108.550,00	108.550,00

		longitud 1,00 mm; Costuras: Hilo continuo de nylon de alta tenacidad, No. 20; Plantilla: Lamina EVA de 2 mm bondeada con tela poliéster; Altura: 4,5 +/- 1/4"; Peso promedio: 960 gramos por par. color negro.							
24	**46181704**	Casco certificado de seguridad dieléctrico con botón color amarillo, tipo I, clase E Y G, corona ajustable a diámetro de 53 a 63 cm, tafilete con sistema de ajuste ratchet para adaptarse a cualquier forma de cabeza, puntos de ensamble para barbuquejos de 4 y 2 puntos de apoyo, frente plano adecuado para logo con Sticker de logo, (Diseño del logo suministrado por la entidad)	UND	80	32.500,00	35.100,00	35.000,00	34.200,00	2.736.000,00
25	**46181700**	Barbuquejo de 2 puntos, en polietileno, gancho fabricado en nylon de alta resistencia, mentón con plástica flexible, bordado en hilo de alta resistencia, fabricado en polietileno, liviano y antialérgico.	UND	80	5.850,00	12.150,00	6.000,00	8.000,00	640.000,00
26	**46181804**	Gafas de seguridad antiempañante lente oscuro, con protección UV400, lente en policarbonato de alta resistencia a rayones, diseño clásico estilizado, ligero y ergonómico.	UND	80	7.280,00	12.150,00	11.000,00	10.143,33	811.466,67
27	**14111815**	Carné en material PVC prime, calibre 30 tamaño 8.6 x 5.4 cm tamaño, estándar fotógrafo digital a color fondo blanco, impresión 4x4 tintas, laminado industrial y troquelado, diseño entregado por la entidad.	UND	80	15.600,00	12.850,00	18.000,00	15.483,33	1.238.666,67
28	**14111815**	Brazalete porta carnet con reflectivo en color vertical con resorte para brazo medida vertical, ancho 11.8 cm, alto 11.5 cm, bolsillo 6 cm ancho, 9 cm alto, capacidad	UND	80	5.000,00	6.200,00	6.000,00	5.733,33	458.666,67

		para un carne tamaño estándar.							
					1.861.730,00	1.721.350,00	1.689.000,00	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	23.833.366,67

7. **REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION.** En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación publica o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El proponente debe tener como mínimo un año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica).

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 251 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

b) La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificara que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
b. Registro Único Tributario - R.U.T. **Actualizado**
c. Certificado de antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
d. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
e. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
f. Certificado de Medidas Correctivas. De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, las personas que hayan sido sancionadas en virtud de la Ley 1801 de 2016 por medio de imposición de multa(s), cuando hayan transcurrido seis (6) meses de la imposición y esta no haya sido pagada, no podrán contratar con el Estado. En consecuencia, se procederá consultar el estado de esta en el registro nacional de medidas correctivas, en el link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
g. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con los lineamientos dados por la Ley 1918 del 12 de julio de 2018, que modificó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000.

h. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su

propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

e) El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTIA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRA LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRA LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORREPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONCOVATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACION DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

7.2 **RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:** El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar la COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN, si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación

del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

8. **GARANTÍAS:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

Para la presente contratación el suscrito Secretaría de Medio Ambiente ha considerado necesario exigir las siguientes garantías:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato

b. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO,** y por término igual al plazo de ejecución del contrato y **CUATRO MESES** más.

c. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:
De acuerdo a lo establecido en el art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRA		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓ	CATEGORÍA		
1	E	I	E	R. O	AUMENTO DEL DÓLAR LO QUE ACARREA AUMENTO EN LOS COSTOS INCIALMENTE PACTADOS.	INCREMENTO EN LOS COSTOS PARA EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA.	3	2	5	R. M.	100% AL CONTRATISTA	TENER EN CUENTA LA VARIACION DEL DÓLAR EN LOS ULTIMOS MESES.	1	2	3	R.B.	NO	EL CONTRATISTA
2	E	I	E	R. O	POR TEMPORADA ALTA EN EL MERCADO COMERCIAL, NO CUMPLIR CON LOS PLAZOS ESTIPULADOS.	INCUMPLIENTO DE LA NORMA Y LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	3	2	5	R. M	100% AL CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA ANTICIPADAMENTE AL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	1	2	3	R.B.	NO	EL MUNICIPIO
3	E	E	E	R. F	ILIQUIDEZ DEL CONTRATISTA AL MOMENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO POR FALTA DE RECURSOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.	3	5	8	R. E	100% AL CONTRATISTA	SOLICITUD CONSTITUCION DE POLIZAS.	1	2	3	R.B.	NO	EL MUNICIPIO
4	E	I	E	R. O	ENTREGA DE ELEMENTOS EN TALLAJE DIFERENTE AL SOLICITADO	INCUMPLIMIENTO POR FALTA DE INSUMOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.	3	2	5	R. M.	100% AL CONTRATISTA	TENER EN CUENTA EL LISTADO DE TALLAS REMITIDO POR EL MUNICIPIO	1	2	3	R.B.	SI	EL CONTRATISTA
6	E	I	E	R. O	ELEMENTOS DEFECTUOSOS O DE MALA CALIDAD	INCUMPLIMIENTO EN LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS ELEMENTOS Y EN LA ENTREGA EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	3	2	5	R. M	100% AL CONTRATISTA	TENER EN CUENTA LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBEN TENER TODOS LOS ELEMENTOS	1	2	3	R.B	SI	EL CONTRATISTA

10.<u>SUPERVISION</u>: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.

SARA MARIA CABRERA ELIZALDE
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Revisó: Marcela Rodríguez S.
Contratista Profesional

Proyectó: Oscar Quintana
Contratista de Apoyo